

# justice

Generated by: Legal AI Assistant

April 26, 2026

# JUSTICE

## Mociones del Tribunal DWC División de Compensación de Trabajadores de California

### Mociones ante el Tribunal de la División de Compensación de Trabajadores: Un Informe de Investigación (PARTE A - ANÁLISIS PARA TRABAJADORES LESIONADOS)

1 de marzo de 2026

La información proporcionada a través de este Análisis impulsado por Inteligencia Artificial tiene únicamente fines informativos y educativos de carácter general. No constituye asesoramiento legal, no crea una relación abogado-cliente y no debe utilizarse como sustituto del asesoramiento de un abogado calificado. Las leyes y los resultados legales varían según los hechos específicos y la jurisdicción. Si necesita asesoramiento adaptado a su situación, debe consultar directamente con un abogado.

© 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de Inteligencia Artificial. Facilitado por The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

## COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES DE CALIFORNIA: MOCIONES Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Este informe explica los principales tipos de mociones judiciales (solicitudes formales por escrito dirigidas a un juez) que se utilizan en los casos de compensación de trabajadores en California. La compensación de trabajadores es el sistema que proporciona beneficios a los empleados que se lesionan o se enferman a causa de su trabajo. Estas mociones se presentan ante la División de Compensación de Trabajadores (DWC, por sus siglas en inglés), la agencia estatal que supervisa estos casos. Comprender estas mociones le ayudará a proteger sus derechos y cumplir con los plazos requeridos.

### Parte 1: Descripción General del Sistema de Compensación de Trabajadores

#### Cómo se Deciden los Casos de Compensación de Trabajadores

La DWC de California resuelve disputas entre trabajadores lesionados, empleadores y compañías de seguros. La Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores (WCAB, por sus siglas en inglés) es el organismo estatal que revisa las decisiones tomadas por los jueces de primera instancia. Un juez de compensación de trabajadores (WCJ, por sus siglas en inglés) es el juez que escucha por primera vez su caso en una oficina de distrito local.

La principal ley de California que rige estos casos se encuentra en el Código Laboral de California, División 4, Parte 4, §§ 5300-5999 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/>). El Cal. Lab. Code § 5309 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-1/section-5309/>) otorga a la WCAB su autoridad y permite que los jueces de compensación de trabajadores escuchen los casos en el nivel de primera instancia. Las Reglas de Práctica y Procedimiento, contenidas en Cal. Code Regs. tit. 8, §§ 10300-10999 (<https://www.dir.ca.gov/wcab/WCABProposedRegulations/WCABRulesofPracticeandProcedure/WCABFinalCleanTextofRegs.pdf>), establecen las reglas procesales detalladas que todos deben seguir.

## **Tipos de Mociones Cubiertas en Este Informe**

Una moción es una solicitud formal en la que se pide al juez que tome una acción específica. Una petición es una solicitud similar, que a menudo se utiliza en la compensación de trabajadores en lugar de la palabra "moción". Los principales tipos incluyen:

Petición de Reconsideración - solicitar a la WCAB que revise la decisión de un juez (debe presentarse dentro de los 20 días)

Declaración de Disposición para Proceder (DOR, por sus siglas en inglés) - una solicitud para programar su caso para una audiencia o conferencia de conciliación

Objeción a la Declaración de Disposición - oponerse a la solicitud de la otra parte para programar una audiencia

Moción de Continuación - solicitar posponer una audiencia para una fecha posterior

Petición para Obligar la Evaluación Médica - solicitar al juez que ordene a una parte asistir a un examen médico

Petición de Sanciones y Honorarios de Abogado - solicitar al juez que sancione a la otra parte por mala conducta o demoras

Petición de Remoción o Descalificación - solicitar que la orden de un juez sea revisada anticipadamente, o remover a un juez del caso

## **Por Qué los Plazos Son Importantes**

Importante: Los tribunales de California ahora hacen cumplir estrictamente los plazos de presentación. No cumplir con un plazo puede poner fin permanentemente a su derecho a impugnar una decisión. El caso de 2023 *Zurich American Insurance Co. v. Workers' Comp. Appeals Bd.*, 97 Cal. App. 5th 1213 (2d Dist. 2023) (<https://law.justia.com/cases/california/court-of-appeal/2023/b321864.html>) confirmó que ciertos plazos son jurisdiccionales, lo que significa que el tribunal pierde toda autoridad para actuar si el plazo vence. Esta no es una regla que un juez pueda flexibilizar - es absoluta.

## **Parte 2: Cambios Legales Recientes que Debe Conocer**

### **La Decisión Zurich y la Regla de los 60 Días**

Antes de 2023, la WCAB a veces aceptaba presentaciones tardías debido a sus propios retrasos de procesamiento. La decisión Zurich cambió esto. El tribunal sostuvo que el anterior Cal. Lab. Code § 5909 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/section-5900/>) estableció un plazo firme de 60 días. Si la WCAB no actuaba sobre una petición de reconsideración dentro de los 60 días posteriores a su presentación, la petición se denegaba automáticamente. Cualquier decisión tomada después de ese plazo era nula (sin efecto legal).

La Legislatura de California respondió aprobando el Proyecto de Ley de la Asamblea 171 (AB 171), vigente a partir del 1 de julio de 2025. Esta ley cambia temporalmente cuándo comienza a correr el plazo de 60 días. Conforme a la AB 171, los 60 días comienzan a partir de la fecha en que el expediente del caso se envía a la WCAB, no desde la fecha en que usted presenta la petición. Esto le otorga a la WCAB tiempo adicional de tramitación - aproximadamente de 15 a 30 días adicionales.

Importante: La AB 171 es temporal. Está programada para expirar (sunset) el 1 de julio de 2026. Si la

Legislatura no la renueva, regresa la regla anterior. Usted debe vigilar esto de cerca.

### **La Decisión DPR Construction Sobre el Cierre del Descubrimiento de Pruebas**

El descubrimiento de pruebas es el proceso de recopilación de evidencia antes del juicio. DPR Construction v. WCAB (McClanahan), 111 Cal. App. 5th 1136 (3d Dist. 2025)

(<https://www.sullivanoncomp.com/blog/3rd-district-court-of-appeal-clarifies-credibility-standards-discovery-closure-rules>) estableció que el descubrimiento cierra en la conferencia obligatoria de conciliación (MSC, por sus siglas en inglés) - una reunión obligatoria en la que las partes intentan resolver el caso y preparar el juicio. Conforme a Cal. Lab. Code § 5502(d)(3)

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-5/section5502/>), la evidencia no incluida en su declaración previa al juicio al cierre de la MSC no puede utilizarse en el juicio, aun cuando excluirla no perjudique realmente a la otra parte.

Importante: No existe excepción de "error inofensivo". Si usted no divulga la evidencia a tiempo, el juez debe excluirla - punto.

### **La Decisión de Sanciones Nguyen**

En el caso Nguyen (WCAB 2024-2025), la Junta impuso más de \$11,000 en sanciones combinadas y honorarios de abogado

(<https://www.pbw-law.com/the-11000-mistake-when-active-defense-becomes-bad-faith/>) contra una abogada de la defensa y su firma de abogados. La abogada había cancelado unilateralmente citas médicas, enviado cartas indebidas a los evaluadores médicos, e incurrido en demoras reiteradas. La WCAB sostuvo que tanto la abogada individualmente como la firma eran responsables solidaria y mancomunadamente (es decir, cada una era responsable por el monto total).

### **Transición a la Plataforma de Video CourtCall**

A partir del 3 de marzo de 2025, la DWC cambió de conferencias telefónicas a la Plataforma de Video CourtCall para las audiencias que no sean de juicio, incluidas las conferencias de conciliación, conferencias de estado y conferencias de gravámenes (liens). La DWC proporciona recursos y materiales de capacitación en línea (<https://www.dir.ca.gov/dwc/Court-Call.html>). Todas las oficinas de distrito ahora ofrecen Wi-Fi público para ayudar a los participantes a conectarse (<https://www.dir.ca.gov/DIRNews/2025/2025-24.html>). Los juicios aún se celebran en persona.

## **Parte 3: Peticiones de Reconsideración**

### **¿Qué Es una Petición de Reconsideración?**

Una petición de reconsideración solicita a la WCAB que revise y modifique la decisión final de un juez de compensación para trabajadores. Se rige por Cal. Lab. Code §§ 5900-5911

(<https://law.justia.com/codes/california/codelab/division-4/part-4/chapter-7/section-5900/>). Esta es su vía principal para impugnar una decisión que considera incorrecta.

### **Plazo para Presentar**

Usted debe presentar una petición de reconsideración dentro de los 20 días calendario posteriores a que la decisión del juez le sea notificada (es decir, entregada a usted o a su abogado). Cal. Lab. Code § 5903 (<https://employeesfirstlaborlaw.com/laborcode-%C2%A7%C2%A75900-5911-petitions-for-reconsideration/>)

establece este plazo. Si lo incumple, pierde por completo el derecho a la reconsideración.

Cal. Code Regs. tit. 8, § 10605

(<https://www.sullivanattorneys.com/blog/time-extensions-petitionsreconsideration>) extiende el plazo cuando los documentos se notifican por correo:

Agregue 5 días si la dirección del destinatario se encuentra dentro de California

Agregue 10 días si la dirección está fuera de California pero dentro de los EE. UU.

Agregue 20 días si la dirección está fuera de los EE. UU.

Decisiones recientes de paneles de la WCAB han interpretado esto en el sentido de crear un único plazo extendido para todas las partes si incluso una parte es notificada fuera de California. Sin embargo, estas decisiones no son vinculantes. Calcule su plazo de manera conservadora - asuma 25 días para notificación por correo dentro de California, 30 días para notificación fuera del estado.

### **Fundamentos para la Reconsideración**

Usted debe expresar razones legales específicas para su petición. Conforme a Cal. Lab. Code § 5903, los fundamentos son:

La WCAB actuó más allá de su autoridad legal

La decisión se obtuvo mediante fraude

La decisión fue irrazonable

La decisión no está respaldada por evidencia sustancial (evidencia creíble suficiente para que una persona razonable la acepte)

Las determinaciones de hecho del juez son contradichas por la evidencia

Simplemente discrepar con la apreciación del juez sobre la credibilidad (veracidad) de un testigo generalmente no es suficiente. Los jueces tienen amplia discreción para decidir a quién creer.

### **Contenido y Formato Requeridos**

Su petición debe cumplir con Cal. Code Regs. tit. 8, § 10510 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10510.html>):

Notificar copias a todas las demás partes o a sus abogados conforme a Cal. Lab. Code § 5904 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5904/>)

Exponer sus fundamentos con todo detalle

Identificar cada cuestión que desea que la WCAB revise

Incluir comprobante de notificación a todas las partes

Adjuntar una portada de documento y una hoja separadora de documentos

Firmar una verificación - una declaración bajo pena de perjurio de que los hechos son verdaderos

### **Después de Presentar**

Conforme a las reglas actuales de la AB 171, la WCAB tiene 60 días desde la fecha en que se transmite el

expediente del caso para actuar sobre su petición. Si no actúa dentro de ese plazo, su petición se considera denegada (automáticamente tratada como denegada). Su siguiente paso sería presentar una petición de auto de revisión (writ of review) ante el Tribunal de Apelaciones de California dentro de 45 días, conforme a Cal. Lab. Code § 5950

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter7/article-2/section-5950/>).

## **Parte 4: Declaraciones de Disposición para Proceder**

### **¿Qué Es una Declaración de Disposición para Proceder?**

Una Declaración de Disposición para Proceder (DOR, por sus siglas en inglés) es una solicitud formal para programar su caso para una audiencia o conferencia en una oficina de distrito de la DWC. Se rige por Cal. Lab. Code § 5502(b)

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-5/section-5502/>) y Cal. Code Regs. tit. 8, § 10414 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/IWGuide05.pdf>). Presentar una DOR es la forma de hacer avanzar su caso cuando usted está listo para obtener una decisión.

Existen dos tipos principales:

DOR Estándar - solicita una conferencia obligatoria de conciliación o una conferencia de estado

DOR de Audiencia Acelerada - solicita una audiencia más rápida sobre cuestiones específicas, como disputas sobre tratamiento médico o prestaciones por incapacidad temporal. La DWC proporciona el formulario de audiencia acelerada (Formulario 10208.3)

([https://www.dir.ca.gov/dwc/FORMS/EAMS%20Forms/ADJ/DWCCAFForm10208\\_3.pdf](https://www.dir.ca.gov/dwc/FORMS/EAMS%20Forms/ADJ/DWCCAFForm10208_3.pdf)).

### **Lo Que Debe Certificar**

Cuando presenta una DOR, debe declarar bajo pena de perjurio que:

Realizó esfuerzos genuinos y de buena fe para resolver la disputa antes de presentarla

Existe una disputa real sobre las cuestiones que identifica

Está listo para proceder a una audiencia en este momento

El descubrimiento de pruebas está completo sobre las cuestiones que plantea

Importante: Presentar una DOR cuando en realidad no está listo puede resultar en sanciones según el Cal. Code Regs. tit. 8, § 10744 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10744.html>) y el Cal. Lab. Code § 5813 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10421.html>).

Solo presente la DOR cuando su caso esté genuinamente preparado.

### **Qué Sucede Después de Presentarla**

Una vez que presenta una DOR, el tribunal programa una conferencia obligatoria de conciliación dentro de aproximadamente 30 días. El descubrimiento de pruebas se cierra en la MSC según el Cal. Lab. Code § 5502 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-5/section-5502/>), por lo que todas las pruebas deben recopilarse y divulgarse antes de esa fecha. La parte contraria tiene 10 días calendario para presentar una objeción.

## **Consideraciones Estratégicas**

Complete todo el descubrimiento antes de presentar la DOR - las pruebas no divulgadas antes de la MSC generalmente se excluyen

Documente claramente sus esfuerzos de conciliación - los jueces esperan descripciones específicas de lo que intentó, no declaraciones vagas

Use audiencias aceleradas solo para cuestiones verdaderamente específicas - los jueces son escépticos ante solicitudes de audiencias aceleradas que se convierten en juicios completos

Programe cuidadosamente el momento de su presentación - si presenta demasiado pronto se arriesga a sanciones; si presenta demasiado tarde, retrasa sus prestaciones

## **Parte 5: Objeciones, Conferencias de Estado y Continuaciones**

### **Objetar una Declaración de Preparación**

Si la otra parte presenta una DOR y usted considera que el caso no está listo, puede presentar una objeción dentro de los 10 días calendario posteriores a la notificación. Esto se rige por el Cal. Code Regs. tit. 8, § 10744 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10744.html>). Su objeción debe declarar bajo pena de perjurio las razones específicas por las cuales el caso no debe avanzar.

Las razones válidas para objetar incluyen:

Aún no se han obtenido registros médicos críticos

No se ha recibido el informe de un evaluador médico

Aún está pendiente una decisión de revisión médica independiente

Quedan sin resolver reclamaciones de gravamen (montos adeudados a proveedores médicos)

Las partes están negociando activamente y necesitan más tiempo

**Crítico:** Si no presenta su objeción dentro de los 10 días, renuncia (abandona) a todas las objeciones. El caso procederá sobre las cuestiones que la otra parte identificó.

### **Solicitar una Conferencia de Estado**

Una conferencia de estado es una audiencia en la que el juez verifica el progreso del caso y aborda cuestiones procesales, regida por el Cal. Code Regs. tit. 8, § 10758 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10758.html>). En lugar de objetar una DOR, puede solicitar una conferencia de estado para abordar cuestiones pendientes. Este enfoque a menudo es visto favorablemente por los jueces (<https://www.invictuslawpc.com/what-you-need-to-know-about-workers-comp-status-conference-hearings/>) porque mantiene el caso en movimiento mientras reconoce que aún no está listo para el juicio.

### **Mociones de Continuación**

Una continuación es un aplazamiento de una audiencia programada. Según el Cal. Code Regs. tit. 8, § 10759 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10759.html>), debe demostrar causa justificada - una razón legítima - para el retraso.

Las razones válidas incluyen:

No se ha completado una evaluación médica clave (con una fecha específica esperada)

Un testigo crítico no está disponible (con fechas específicas de disponibilidad)

Se asignó recientemente un nuevo abogado y necesita tiempo para revisar el caso

Las discusiones de conciliación están en una etapa avanzada

Razones que los jueces normalmente rechazan:

Conflictos de horario del abogado por sí solos

Solicitudes vagas de "más tiempo para conciliar"

Retrasos no explicados en solicitar evaluaciones médicas

El Manual de Políticas y Procedimientos de la DWC

(<https://www.dir.ca.gov/wcab/wcabpolicyproceduremanual/policyandproceduremanual.pdf>) establece las prioridades de los casos. Los casos en los que el trabajador lesionado no está recibiendo ninguna prestación tienen la máxima prioridad. Los jueces son reacios a conceder continuaciones que retrasen estos casos de alta prioridad.

Importante: Después de la decisión de sanciones Nguyen, los jueces consideran las solicitudes repetidas de continuación como posible evidencia de tácticas dilatorias de mala fe, lo que puede dar lugar a sanciones económicas.

## **Parte 6: Sanciones y Penalidades por Retrasos y Mala Fe**

### **Tres Sistemas de Penalidad**

La ley de compensación para trabajadores de California tiene tres sistemas superpuestos para penalizar la mala conducta. Comprender cada uno le ayuda a protegerse y a responsabilizar a la otra parte.

### **Penalidades por Retraso Irrazonable - Cal. Lab. Code § 5814**

El Cal. Lab. Code § 5814 (<https://burgislaw.com/penalties-attorneys-can-file-in-a-workers-comp-case/>) impone una penalidad obligatoria del 25% (hasta \$10,000) cuando la compensación se retrasa o se niega de manera irrazonable.

La palabra "shall" (deberá) en el estatuto significa que el juez debe imponer esta penalidad una vez que se demuestre el retraso irrazonable - no es opcional.

Para solicitar esta penalidad, debe:

Presentar una petición separada específicamente para penalidades

Verificarla bajo pena de perjurio

Describir el retraso irrazonable específico

Notificarla al demandado y a su abogado

Crítico: Si su caso va a juicio y no plantea la cuestión de la penalidad (aunque sea solo para pedir que se decida más adelante), pierde permanentemente su derecho a estas penalidades.

## **Honorarios de Abogado por Ejecución - Cal. Lab. Code § 5814.5**

El Cal. Lab. Code § 5814.5 (<https://burgislaw.com/penalties-attorneys-can-file-in-a-workers-comp-case/>) exige a la otra parte pagar los honorarios de su abogado cuando éste tiene que dedicar tiempo a hacer cumplir una orden o adjudicación existente. Por ejemplo, si se aprueba una conciliación pero no se paga dentro de los 30 días, cualquier trabajo legal que realice su abogado para forzar el pago genera honorarios obligatorios.

## **Sanciones por Mala Fe - Cal. Lab. Code § 5813**

El Cal. Lab. Code § 5813 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10421.html>) otorga a los jueces la discreción de imponer sanciones por mala fe - acciones que son frívolas o destinadas únicamente a causar retrasos. El Cal. Code Regs. tit. 8, § 10421 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10421.html>) define la conducta de mala fe como aquella que incluye:

No comparecer a las audiencias sin causa justificada

Presentar alegaciones sin fundamento

No notificar los documentos a tiempo

Hacer declaraciones falsas o engañosas en documentos verificados

Presentar reclamaciones que carecen claramente de fundamento

Formular argumentos jurídicos no respaldados por la ley vigente

La WCAB debe notificar a la parte acusada y brindarle la oportunidad de responder antes de imponer sanciones. Tanto el bufete de abogados como el abogado individual pueden ser considerados responsables conjunta y solidariamente, y las sanciones superiores a \$1,000 deben ser reportadas al Colegio de Abogados del Estado de California (California State Bar).

## **Consejos Prácticos**

Plantee y reserve las sanciones del § 5814 para el juicio - incluso si espera llegar a un acuerdo

Presente peticiones conforme al § 5814.5 inmediatamente cuando no se cumpla una orden

Documente patrones de mala conducta antes de presentar peticiones conforme al § 5813 - los incidentes aislados son más difíciles de probar

Lleve registros detallados de cada retraso, plazo incumplido y acción indebida de la otra parte

## **Parte 7: Peticiones para Obligar a Evaluaciones Médicas y Peticiones de Remoción o Descalificación**

### **Peticiones para Obligar a Evaluaciones Médicas**

En ocasiones, una parte se niega a asistir a un examen médico requerido, o la otra parte cancela indebidamente una cita. Usted puede presentar una petición para obligar conforme al Cal. Lab. Code § 5701 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-5/section-5701/>), que autoriza a la WCAB a ordenar exámenes médicos (<https://www.dir.ca.gov/wcab/WCABProposedRegulations/WCABRulesofPracticeandProcedure/WCABRulesProposedRegs.docx>).

Su petición debe:

Indicar exactamente qué medida solicita (por ejemplo, "Ordenar que el solicitante asista a una evaluación médica con el Dr. Smith en una fecha específica")

Explicar por qué la evaluación es médicamente necesaria

Abordar cualquier negativa previa o conflicto de programación

Proponer fechas, horas y lugares específicos

La parte contraria dispone de 15 días naturales para presentar una objeción.

Importante: Tras la decisión Nguyen, cancelar unilateralmente una cita médica programada sin una orden judicial se considera autoayuda improcedente y puede resultar en sanciones. El procedimiento adecuado es presentar una petición de orden de protección o llegar a un acuerdo escrito con la otra parte.

### **Peticiones de Remoción**

Una petición de remoción solicita a la WCAB que revise una orden interlocutoria - una orden del juez dictada antes de la decisión final - porque causa un perjuicio significativo o un daño irreparable. Se rige por el Cal. Code Regs. tit. 8, § 10955 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10955.html>). Debe presentarse dentro de los 20 días siguientes a la orden impugnada.

Las razones comunes para la remoción incluyen:

El juez denegó una solicitud de tratamiento médico, lo que provocó que el trabajador no recibiera la atención necesaria

El juez forzó un juicio antes de que estuviera disponible evidencia esencial

El juez ordenó la divulgación de información privilegiada (legalmente protegida)

Una vez presentada la petición, el juez presidente dispone de 15 días para revocar (anular) la orden impugnada. Si el juez no actúa dentro de los 15 días, la petición se desestima automáticamente.

### **Peticiones de Descalificación**

Una petición de descalificación solicita que un juez sea apartado por completo de su caso debido a parcialidad o conflicto de interés, con fundamento en el artículo 170.1 del Código de Procedimiento Civil de California. Esto es poco común en compensación de trabajadores, pero está disponible si el juez:

Tiene una conexión personal o financiera con una parte

Ha hecho declaraciones que sugieren que el resultado está predeterminado

Ha tenido participación previa con una de las partes fuera de este caso

Presente esta petición tan pronto como la base para la descalificación sea evidente a fin de evitar la renuncia al derecho.

## **Parte 8: Procedimientos de Presentación y Plazos**

## **Cómo Presentar Documentos**

Todos los documentos deben presentarse a través del Sistema Electrónico de Gestión de Adjudicaciones (Electronic Adjudication Management System, EAMS), la plataforma electrónica de presentación de la DWC, o entregarse en la oficina del distrito que tenga jurisdicción (autoridad sobre la ubicación de su caso).

Conforme al Cal. Code Regs. tit. 8, § 10615 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10615.html>), los documentos se consideran presentados cuando se reciben antes de las 5:00 p.m. en un día hábil. Los documentos recibidos después de las 5:00 p.m. se presentan el siguiente día hábil.

Si su documento es rechazado por un error de formato (como la falta de una hoja de portada), usted recibe un aviso y dispone de 15 días naturales para corregirlo y reenviarlo. Si se corrige a tiempo, se considera presentado en la fecha original.

## **Requisitos de Formato**

Cada presentación debe incluir:

Encabezado con el título del caso y el número de caso de la DWC

Hoja de portada del documento y hoja separadora del documento conforme al Cal. Code Regs. tit. 8, § 10510 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10510.html>)

Verificación bajo pena de perjurio

Prueba de notificación que demuestre cómo y cuándo se notificó a todas las partes

Los documentos físicos deben utilizar papel blanco de 8.5" × 11", fuente de 12 puntos o mayor, márgenes de 1 pulgada y numeración en cada página.

## **Requisitos de Notificación**

Usted debe notificar (entregar copias) a todas las demás partes. Conforme al Cal. Code Regs. tit. 8, § 10625 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10610.html>), los métodos aceptables incluyen:

Entrega personal - no se agrega tiempo adicional a los plazos

Correo postal - agrega 5 días (California), 10 días (otros estados de EE. UU.), o 20 días (fuera de EE. UU.)

Notificación electrónica a través de EAMS - si la otra parte aceptó la notificación electrónica

Fax o correo electrónico - si la otra parte aceptó recibir documentos de esta manera

Presente su prueba de notificación al mismo tiempo que su petición. La falta de prueba de notificación puede conducir a la desestimación.

## **Resumen de Plazos Críticos**

| Tipo de Moción | Plazo | Contado Desde |

|---|---|---|

| Petición de Reconsideración | 20 días (+ extensiones por correo) | Notificación de la decisión del juez |

| Objeción al DOR | 10 días | Notificación del DOR |

| Petición de Remoción | 20 días | Fecha de la orden impugnada |

| Respuesta a la Petición | 10 días (+ extensiones por correo) | Notificación de la petición |

| Petición de Auto de Revisión | 45 días | Denegación de la reconsideración |

Importante: Para documentos con plazos estrictos, utilice la presentación electrónica a través de EAMS o correo urgente (overnight mail). El correo ordinario de primera clase es riesgoso dados los plazos ajustados. Conserve siempre los comprobantes de confirmación.

## **Parte 9: Procedimientos de la Oficina de Distrito de San Francisco**

### **Ubicaciones de las Oficinas**

La Oficina de Distrito de San Francisco atiende a los condados del Área de la Bahía, incluidos San Francisco, Alameda, Contra Costa, Marin, San Mateo y Santa Clara. Presente los documentos en la oficina correcta según el Cal. Lab. Code § 5501.5 (<https://www.worklawyers.com/workers-compensation-claim/>) (residencia del empleado, lugar de la lesión o ubicación de la oficina del abogado):

Ubicación Principal: 100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco, CA 94104

Ubicación Satélite: 630 Sansome Street, 4th Floor, Room 475, San Francisco, CA 94111

Ubicación de Concord: 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520

Presentar la solicitud en la oficina equivocada puede causar demoras y el incumplimiento de plazos debido a la devolución de documentos.

### **Audiencias Virtuales**

Desde el 3 de marzo de 2025, todas las audiencias que no sean de juicio en San Francisco (y en todas las demás oficinas de la DWC) utilizan la Plataforma de Video CourtCall (<https://www.dir.ca.gov/dwc/Court-Call.html>). Cada juez tiene un enlace único de sala virtual publicado en el sitio web de la DWC y en los avisos de audiencia.

Para participar en una audiencia virtual:

Obtenga el enlace específico de la sala de su juez a través del aviso de audiencia o del sitio web de la DWC

Conéctese 5 a 10 minutos antes de la hora programada

Asegúrese de contar con una computadora con cámara y micrófono, o utilice el número telefónico de respaldo para llamada entrante

Tenga los documentos listos para compartir en pantalla en caso necesario

Todas las ubicaciones de la DWC ofrecen Wi-Fi público

(<https://www.dir.ca.gov/DIRNews/2025/2025-24.html>) si necesita asistir desde el tribunal

### **Consejos sobre la Práctica Local**

Si bien las preferencias específicas de cada juez no están disponibles en guías publicadas, los siguientes principios generales se aplican a los jueces de San Francisco:

Los esfuerzos de conciliación deben documentarse con detalles específicos - las referencias vagas no son suficientes

Los plazos de descubrimiento se aplican estrictamente conforme a la decisión DPR Construction

Las solicitudes de audiencias expeditas deben involucrar cuestiones genuinamente limitadas

La apariencia profesional y la puntualidad importan, incluso en las audiencias virtuales

Las solicitudes de aplazamiento son examinadas con rigor, especialmente en casos de alta prioridad

Nota: Consulte con abogados locales que comparezcan regularmente ante el juez asignado a su caso. Asista a talleres del colegio de abogados local sobre la práctica ante la DWC de San Francisco para conocer los procedimientos individuales de cada juez.

## **Parte 10: Apelaciones y Preservación del Expediente**

### **Construcción de su Expediente para Apelación**

Aunque una moción no prospere a nivel de primera instancia, puede cumplir un propósito valioso al crear un expediente para la apelación. Al presentar mociones, usted debe:

Exponer claramente todas las cuestiones legales (no solo su argumento principal)

Hacer referencia a toda la evidencia de respaldo en el expediente

Solicitar que el juez emita conclusiones por escrito si su moción es denegada

Mantener una cronología detallada de todos los intentos de conciliación, esfuerzos de descubrimiento y pasos procesales

### **Petición de Auto de Revisión**

Si se deniega la reconsideración, su siguiente opción es una petición de auto de revisión presentada ante el Tribunal de Apelaciones de California conforme al Cal. Lab. Code § 5950 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part4/chapter-7/article-2/section-5950/>). Debe presentarla dentro de los 45 días posteriores a la denegación. Este plazo es jurisdiccional - perderlo termina con su derecho a apelar.

Conforme al Cal. Lab. Code § 5952

(<https://bradfordbarthel.com/wpcontent/uploads/2021/06/20150414ReconsWritsPP.pdf>), el Tribunal de Apelaciones puede revertir al WCAB únicamente si:

El WCAB actuó más allá de su autoridad legal

La orden se obtuvo mediante fraude

La orden es irrazonable (un abuso de discreción)

La orden carece de evidencia sustancial

Las conclusiones de hecho no respaldan la decisión

La revisión mediante auto es costosa (normalmente entre \$3,000 y \$10,000 o más en honorarios legales) y tiene una tasa de éxito de aproximadamente 15% a 25%. Continúe con ella solo cuando el WCAB haya

cometido un error legal claro, haya precedentes que respalden la revocación y estén en juego beneficios significativos.

### **Momento Estratégico**

Si parece poco probable que la reconsideración tenga éxito, comience a preparar su petición de auto inmediatamente en lugar de esperar los 60 días completos

Si la reconsideración parece prometedora, continúe con ella mientras controla el plazo de 45 días para el auto

Si el WCAB no actúa dentro de los 60 días, la